



Ayuntamiento  
de Teba

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE UN COORDINADOR DEL PROGRAMA TEBA ANTE LAS DROGAS 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA, CON FECHA DE 17 NOVIEMBRE**

Advertido error material en las citadas Bases, y de conformidad en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las “Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican:

En el artículo OCTAVO de las Bases, donde se indica la Puntuación académica dice:

- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Trabajo Social: 5 puntos
- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Psicología: 3 puntos
- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Trabajo Social: 1 puntos
- Licenciaturas similares: 2 puntos
- Otras licenciaturas: 0 puntos

Y debe decir:

- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Trabajo Social: 5 puntos
- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Psicología: 3 puntos
- Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Educación Social: 1 puntos
- Licenciaturas similares: 2 puntos
- Otras licenciaturas: 0 puntos

**RESUELVE:**

Corregir este error y ordenar que la presente Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Teba.

A fecha de firma electrónica

Fdo. Cristóbal M. Corral Maldonado

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba

